

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14892 RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, por la que se resuelve la concesión de licencias por estudios, para el curso 2002-2003, destinadas a funcionarios docentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de 21 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril), por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2002-2003, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa, y según el acuerdo de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base octava de la citada convocatoria,

Esta Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios ha resuelto:

Primero.—Conceder licencia por estudios, para el curso 2002-2003, al personal docente seleccionado en la relación A del anexo de la presente Resolución.

Segundo.—No conceder licencia por estudios a los candidatos que se indican en la relación B del anexo de esta Resolución, al no alcanzar, en la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, la puntuación mínima establecida en la modalidad correspondiente.

Tercero.—El período de duración de la licencia por estudios y los emolumentos a percibir serán los establecidos en las bases vigésima quinta y vigésima séptima de la citada Resolución de la Subsecretaría de 21 de marzo de 2002.

Cuarto.—Los seleccionados, de acuerdo con lo establecido en la base vigésima sexta de la mencionada convocatoria, quedan obligados a presentar, en el Servicio de Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial en la que tengan su destino

durante el curso 2002-2003 o en la Subdirección General de Acción Educativa (Inspección de Educación) en el caso de los profesores con destino en centros de su competencia, la siguiente documentación:

4.1 Licencias por estudios de un año de duración: durante el mes de febrero de 2003, un informe del trabajo realizado hasta la fecha o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó la licencia y de asistencia al mismo. Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados.

4.2 Licencias por estudios de un cuatrimestre de duración: Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria global del trabajo desarrollado o certificación académica de los estudios realizados.

Quinto.—Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Directora general, Engracia Hidalgo Tena.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado e Ilma. Sra. Subdirectora general de Administración de Recursos Humanos.

ANEXO

Concesión de licencias por estudios para el curso 2002-2003 (convocatoria aprobada por Resolución de la Subsecretaría de 21 de marzo de 2002, «BOE» del 4 de abril)

Apellidos y nombre. Destino	DNI	Modalidad	Puntuación				Total
			AP.1	AP.2	AP.4	AP.5	
Relación A. seleccionados:							
Maestros. Período Anual:							
Canda Torres, Antonio	28.250.596	A-1	6	12	10,89	29	57,89
I.E.S. Luis de Camoens. Ceuta.							
Escalante Vera, Rafael	45.047.243	A-3	5	12	10,00	29	56,00
C.P. Ortega y Gasset. Ceuta.							
Maestros. Período cuatrimestral A:							
Alemaný Esteban, Ana M. ^a	45.257.393	A-1	8	12	6,07	28	54,07
I.E.S. Leopoldo Queipo. Melilla.							
Maestros, Período cuatrimestral B:							
Sola Quero, Alejandro	45.259.373	A-1	15	12	2,10	22	51,10
I.E.S. Leopoldo Queipo. Melilla.							
Porras Fernández, M. ^a Dolores	2.804.713	A-3	7	12	6,50	20,40	45,90
C.P. «Lope de Vega». Ceuta.							
Profesores de Enseñanza Secundaria. Período anual:							
Lobato Valderrey, Tomás	10.140.326	A-2	10	12	11,59	29	62,59
I.E.S. Luis de Camoens. Ceuta.							
Profesores de Enseñanza Secundaria. Período cuatrimestral B:							
Fernández Velázquez, Julia	31.245.572	A-3	5	12	6,35	29	52,35
I.E.S. Fuerte de Cortadura. Cádiz.							
Mesa Morente, Francisco	24.156.057	A-3	8	8	1,90	30	47,90
I.E.S Almina. Ceuta.							

Apellidos y nombre. Destino	DNI	Modalidad	Puntuación				Total
			AP.1	AP.2	AP.4	AP.5	
Relación B. no seleccionados:							
Maestros. Período anual:							
Lisbona Moreno, Sergio E. C.P. Real. Melilla.	43.774.878	A-1	8	8	6,00	21	43,00
Profesores de Enseñanza Secundaria. Período anual:							
Fernández Blanco, M. ^a Paz E.O.E.P. Ceuta.	45.069.477	A-1	8	12	8,20	29,	57,20
Vera Melenchón, Francisco E.O.E.P. Ceuta.	45.056.385	A-3	5	12	9,00	29	55,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14893 *RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social por las modalidades de acceso libre y de promoción interna.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la Orden TAS/1228/2002, de 18 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social por las modalidades de acceso libre y de promoción interna,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas completas de aspirantes se encontrarán expuestas en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), en el Centro de Infor-

mación Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (calle Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid).

Segundo.—Publicar como anexo a la presente Resolución la lista provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—El plazo para la presentación de reclamaciones a dichas listas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores así como de aquellos defectos que hayan motivado su no admisión u omisión.

Cuarto.—Finalizado el plazo de subsanación, se elevarán a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Quinto.—Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, el día 26 de octubre de 2002, a las once horas, en la Universidad Complutense, Facultad de Ciencias de la Información, Ciudad Universitaria de Madrid.

Sexto.—Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte, así como la hoja número 3, «Ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social (Orden TAS/1228/2002, de 18 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 31)

DNI	Apellidos y nombre	Forma acceso	Causas de exclusión									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	
621.255	Bayón Domínguez, Segismundo						5					
9.769.673	Bueno Prieto, Juan Diego			2								
7.957.015	Calle Fernández, Rogelio		1									
2.703.322	Cercadillo Pérez, Eduardo	B					5					
676.327	Cordero Molano, M. Victoria	A			3							
32.881.509	Crespo Baragaño, Inés			2								
11.767.523	Gallego Hernández, Raúl	A		2								
44.393.004	Gómez Tornero, Luis Miguel			2								
3.863.631	Higuera Cambronero, Rafael						5					
10.194.882	Iglesia Fernández, Jerónimo de la		1									
32.025.945	Jiménez Chaves, José						5					
50.298.251	Lombán García del Pino, Ana M.						5					
71.426.128	Marcos Alonso, Ricardo					4						